



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

691

LA SERENA,

12 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memo N° 069, de 1 de febrero de 2016, de la Dirección de Servicio a la Comunidad; el Decreto Alcaldicio N° 3268, de 21 de diciembre de 2015; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 17 de diciembre de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1003, de fecha 7 de octubre de 2015; el ordinario N° 042/15, de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 3203, de fecha 11 de diciembre de 2015; la boleta de garantía de fecha 2 de diciembre de 2015, del banco de Chile, por la cantidad de 2.616,5444 UF; el contrato suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Demarco S.A., de fecha 30 de noviembre de 2015, correspondiente a la segunda ampliación; el ordinario N° 02-01564, de fecha 25 de noviembre de 2015, del Administrador Municipal; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de noviembre de 2015, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria R/CD-01, de fecha 24 de septiembre de 2015; el memo N° 649, de fecha 23 de septiembre de 2015, de la Dirección de Servicio a la Comunidad; el memo N° 632, de fecha 14 de septiembre de 2015, de la Dirección de Servicio a la Comunidad; la prórroga de fecha de vencimiento de la boleta de garantía 0180917, de fecha 27 de abril de 2015, hasta el día 4 de mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 29 de enero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 4495, de fecha 21 de noviembre de 2014; la boleta de garantía 0180917, de fecha 2 de abril de 2014, del banco BICE, por la cantidad de 20.381,287 UF; el Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 20 de enero de 2014; la boleta de garantía 0177886, de fecha 8 de enero de 2014, del banco BICE, por la cantidad de 2.074,3270 UF; el contrato suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Demarco S.A., de fecha 31 de diciembre de 2013, correspondiente a la primera ampliación; el Decreto Alcaldicio N° 3886, de fecha 11 de diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3824, de fecha 10 de diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2458, de fecha 23 de julio de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 4 de febrero de 2013; la boleta de garantía BP-001013, de fecha 17 de enero de 2013, del banco Consorcio, por la cantidad de 18.306,96 UF; el contrato suscrito con fecha 28 de enero de 2013 entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Demarco S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 108, de fecha 14 de enero de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3956, de fecha 20 de diciembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3899, de fecha 14 de diciembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3685, de fecha 30 de noviembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3658, de fecha 29 de noviembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3455, de fecha 14 de noviembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3389, de fecha 9 de noviembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3150, de fecha 19 de octubre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 2932, de fecha 3 de octubre de 2012; la licitación pública denominada "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Residuos Sólidos Rurales, Recolección de Residuos Grandes Generadores, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas de la Comuna de La Serena, 2º Proceso" y los documentos que la integran; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **DESÍGNASE** en la licitación pública ID 4295-87-LP12 denominada "Concesión Municipal de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, de la Comuna de La Serena, Segundo Proceso", como primer y segundo Inspector Técnico Subrogante respectivamente, a las funcionarias doña Cassiana Ardiles de Almeida y doña María Inés Godoy Fuentes.

2.- **NOTIFÍQUESE** a doña Cassiana Ardiles de Almeida y doña María Inés Godoy Fuentes la designación, por parte del Secretario Municipal.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CESAR SANHUEZA ALBORNÓZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Demarco S.A.- Sr. Alejandro Galleguillos Rivera (Inspector Técnico) - Srta. Cassiana Ardiles Almeida - Srta María Inés Godoy Fuentes - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Administrador Municipal - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes RJJ/CSA/MPVV/MCM